

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 29 de junio de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con nota devolutiva allegada por Superintendencia de Notariado y Registro Bogotá. Este asunto terminó por pago total de las cuotas en mora, por auto de 24 de junio de 2021.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo G. Real No. 00174 de 2020

Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Demandado: JUAN GABRIEL PULIDO GARZÓN

Fecha Auto: 14 de julio de 2022

SE INCORPORA a esta foliatura LA NOTA DEVOLUTIVA 50N2021EE27881, allegada el 07 de junio de 2022, por Superintendencia de Notariado y Registro Bogotá (Medida No Inscrita – En caso tal debe hacer pago de expensas), la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, sin pronunciamiento alguno, en vista que el presente asunto, terminó por pago total de las cuotas en mora, según auto de 24 de junio de 2021. Ejecutoriado vuelva el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#26 de 15 de julio de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **482f38f09cf109a34cd94817c52859d6b5c844df3a2ef5db01581030cdd2b49f**

Documento generado en 13/07/2022 05:11:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>